

VISTO:

El inicio del período escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que hay en la zona un grupo de estudiantes de nivel terciario que necesitan apoyo económico;

Que durante esta gestión ha sido un constante el apoyo económico mediante la instrumentación de becas;

Que en la actualidad hay algunos estudiantes que han solicitado becas de nivel provincial y cuya implementación y pago se ha demorado;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Renovar las becas de nivel terciario o universitario para aquellos estudiantes que mantuvieron ese beneficio durante el año 1.994.-


ARTICULO 2*: Para los estudiantes que obtengan el beneficio de beca de nivel provincial se les suspenderá el apoyo económico en el momento de que comiencen a percibir los aportes del INAUBEPRO.

ARTICULO 3*: La comisión de Acción Social deberá determinar quienes son los favorecidos por la presente resolución, debiendo luego elevar el listado al área contable a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4*: El pago de las becas otorgadas por la presente será con retroactividad al mes de Marzo del corriente año y tendrán vigencia hasta el mes de Diciembre de 1.995.-


ARTICULO 5*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

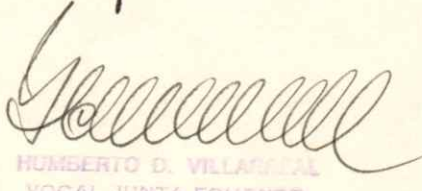
ARTICULO 6*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


RAUL F. BENGOCREA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN P. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN P. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. MOISSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLAGRUAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS